

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. G06000681

Denominación social

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

**PASEO DE SAN FRANCISCO, 18
BADAJOZ
BADAJOZ
06001
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	64	40,000
IMPOSITORES	70	43,750
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18	11,250
EMPLEADOS	8	5,000
Total	160	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Las funciones de la Asamblea General son las siguientes (art. 23 de los Estatutos de Caja de Badajoz):

- a) El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como la adopción de los acuerdos de separación de cargo que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 47 de los Estatutos.
- b) La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamento.
- c) Acordar la disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
- d) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, para que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- e) La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de la Memoria, el Balance Anual y la Cuenta de Resultados, así como la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

f) La creación y disolución de Obras Benéfico Sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

g) Conocer la situación económica-financiera de las empresas participadas por la Entidad.

h) Acordar la emisión de cuotas participativas en los términos que la legislación lo permita.

i) Cualesquiera otros asuntos que se prevean en los Estatutos y en la normativa aplicable y los que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

El sistema de elección de los consejeros generales se establece según el grupo de representación de que se trate:

- Los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales, en cuyo término tenga abierta oficinas operativas la Entidad, serán designados directamente por las propias Corporaciones, en función del volumen de recursos captados en cada municipio. Al tener abierta la Caja oficinas en más de una Comunidad Autónoma, la representación en la Asamblea General del Grupo de Corporaciones Locales, deberá ser, en observancia del principio de igualdad, proporcional a la cifra de depósitos entre las diferentes Comunidades Autónomas en que tenga abiertas oficinas, dentro del porcentaje atribuido a este Grupo. (Art. 11 de los Estatutos de la Caja).

- Los Consejeros Generales en representación directa de los Impositores de la Entidad, serán elegidos por Compromisarios de entre ellos. Al tener abierta la Caja oficinas en más de una Comunidad Autónoma, la representación en la Asamblea General del Grupo de Impositores, deberá ser, en observancia del principio de igualdad, proporcional a la cifra de depósitos entre las diferentes Comunidades Autónomas en que tenga abiertas oficinas, dentro del porcentaje atribuido a este Grupo. (Art. 12 de los Estatutos de la Caja).

- Los Consejeros Generales representantes de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, como Entidad Fundadora, serán nombrados directamente por la misma, de conformidad con sus normas internas de funcionamiento. La Entidad Fundadora podrá asignar una parte de su representación a Corporaciones Locales que, a su vez, no sean Fundadoras de otras Cajas de Ahorros en su ámbito de actuación, con la

limitación de que el número de Consejeros Generales correspondientes al grupo de Corporaciones Municipales, no supere, en ningún caso, el 50% de miembros de la Asamblea General. (Art. 13 de los Estatutos de la Caja).

- Los Consejeros Generales representantes de los Empleados de la Entidad serán elegidos por sus representantes legales. (Art. 14 de los Estatutos de la Caja).

Para desempeñar la función de Consejero General, se han de cumplir los requisitos que se describen en el artículo 16 de los Estatutos y que son los siguientes:

a) Ser persona física, con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja.

b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado legalmente.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja, por sí o en representación de otras personas o entidades, según la normativa del Banco de España.

d) No estar incurso en las incompatibilidades previstas en el artículo 18 de los Estatutos.

Además de los requisitos anteriores, para ser elegido Consejero General en representación del Grupo de Impositores, se requerirá tener la condición de impositor de la Caja, con una antigüedad superior a dos años en el momento de la elección, así como, indistintamente, haber realizado un mínimo de veinticinco anotaciones en cuenta durante el semestre natural anterior al momento de formular la aceptación del cargo, o haber mantenido en el mismo periodo un saldo medio en cuenta no inferior a trescientos euros. Esta cantidad podrá ser actualizada por la Caja en función del índice de precios al consumo establecidos por el Instituto Nacional de Estadística referido al 31 de diciembre del año anterior.

Los Consejeros Generales elegidos por los Empleados deberán pertenecer a la plantilla fija de la Entidad y tener una antigüedad de más de dos años en la misma.

En ningún caso se podrá acumular simultáneamente más de una representación en la Asamblea General.

El artículo 17 de los Estatutos remite al Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno para un mayor detalle respecto a las condiciones de elección. Este reglamento, a lo largo del Título II define los procedimientos de elección de consejeros para cada grupo, que a grandes rasgos son los siguientes:

- Representantes de las Corporaciones Municipales: El proceso consiste en distribuir el número total de consejeros generales que corresponden a este grupo por Comunidades Autónomas, en función del volumen de depósitos captados. En ningún caso puede tener una única corporación municipal un número de consejeros superior al 25% del número total que corresponden a este grupo. Una vez establecidos los municipios a los que les corresponde designar consejeros y el número de ellos, la comisión electoral se lo comunicará y les dará un plazo máximo de tres meses para que realicen la designación. Las corporaciones municipales designarán los

consejeros en sus plenos teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, en el caso de que sólo le correspondiese un consejero se elegirá al que obtenga la mayoría de votos de los asistentes al pleno.

- Representantes de los Impositores: En este grupo el proceso de selección se realiza a través de compromisarios que serán designados por sorteo ante notario. El número de compromisarios a elegir será el que resulte de multiplicar por 15 el número de consejeros generales de esta representación. En observancia del principio de igualdad y proporcionalidad, el número total de consejeros generales correspondiente a este grupo se distribuirá entre todas las comunidades autónomas en las que la Entidad tenga abiertas oficinas, en función de la cifra de depósitos. A partir de la relación nominal definitiva de compromisarios, la comisión electoral procederá a la convocatoria para la elección de los consejeros generales en representación de los impositores. Al acto de elección también asistirá un notario que levantará el correspondiente acta. La elección se celebrará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha del sorteo de designación de los compromisarios, contando cada uno de ellos con un voto, no delegable. Celebrada la votación, serán proclamados consejeros generales representantes de los impositores, los compromisarios de las distintas candidaturas en proporción directa al número de votos obtenidos por cada una.

- Representantes de la Entidad Fundadora: La entidad fundadora de la Caja es la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, que nombrará directamente los representantes entre los miembros de la misma. Estos nombramientos se efectuarán a través de certificación literal del acuerdo, en la que constará el órgano que lo ha adoptado así como la carta de aceptación por parte del designado.

- Representantes del Personal: Los consejeros generales representantes del personal serán elegidos mediante sistema proporcional por los representantes legales de los empleados, de conformidad con lo previsto al respecto en los Estatutos de la Caja, y sin que sea aceptable en ningún caso su elección por categorías profesionales. Los consejeros generales representantes de los empleados deben ser fijos en plantilla y tener una antigüedad de al menos dos años. El proceso de elección se llevará a cabo en un acto único mediante votación personal y secreta, teniendo cada representante un voto indelegable.

Limitaciones o causas de incompatibilidad. Según el art. 18 de los Estatutos, no podrán ostentar el cargo de Compromisario o Consejero General:

a) Los quebrados o los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que conlleven la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y los que hubieren sido sancionados por infracciones graves o muy graves. A estos efectos se consideran infracciones graves o muy graves, aquéllas a las que el ordenamiento jurídico les confiere expresamente tal carácter, y hayan sido apreciadas por los Tribunales u Órganos Administrativos competentes.

b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o empleados en activo de otro Establecimiento o Institución de Crédito de cualquier clase, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen Instituciones o Establecimientos de Créditos o Financieros, o las personas al servicio de la Administración del

Estado o de las Comunidades Autónomas, con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de la Caja. Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores Generales de Entidades de Crédito o Financieras que hayan sido separados de su cargo por intervención administrativa de la Autoridad Económica.

c) Los que están ligados a la Caja, o a sociedades en cuyo capital participe la misma en más de un 20%, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos por el período en el que ostenten tal condición y dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de tal relación, a excepción de la relación laboral existente con la Caja cuando tal condición se ostente por representación directa del Personal, o excepcionalmente y por la misma representación dentro del grupo de las Corporaciones Municipales, previsto en el artículo 36.3 de la Ley Autonómica de Extremadura 8/1994.

d) Los que por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades:

1. Mantuviesen en el momento de ser elegidos deudas vencidas y exigibles, de cualquier clase, frente a la Entidad.
2. Durante el ejercicio del cargo de Consejero hubieran incurrido en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en esta Caja, con motivo de crédito o préstamo, o por impago de deudas de cualquier clase frente a la misma.

Respecto al nombramiento de los Consejeros Generales, el artículo 19 de los Estatutos establece que los Consejeros Generales serán nombrados por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por un periodo de igual duración, siempre que continúen cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 16. El cómputo del periodo de reelección será aplicado aun cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años.

La duración del mandato de los Consejeros Generales no podrá superar los ocho años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de ocho años de forma continuada o interrumpida y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en la Ley.

La renovación de los Consejeros Generales se hará por mitades, cada dos años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea. El procedimiento y condiciones para la renovación y provisión de vacantes de los Consejeros Generales seguirá la normativa establecida en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja.

El nombramiento de los Consejeros Generales será irrevocable. El artículo 20 de los Estatutos recoge los únicos supuestos de revocación o cese contemplados:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados o del periodo máximo de ejercicio del cargo, establecidos en el artículo 19 de los Estatutos.
- b) Por renuncia, que habrá de formalizarse por escrito, y ratificarse ante fedatario público, funcionario de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, Secretario de Ayuntamiento o Juzgado de Paz o ante el Presidente del Consejo de Administración de la Caja.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal, o por incapacidad legal.
- d) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por incurrir en incompatibilidad sobrevenida.
- f) Por acuerdo de separación adoptado por justa causa por mayoría de 3/5 de los asistentes que alcancen la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo, o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja. El acuerdo de separación habrá de ser motivado y se expedirá una copia certificada del acta que se entregará al interesado.
- g) Por inasistencia a tres sesiones consecutivas, salvo causa justificada.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria y al menos una cuarta parte de los mismos en la segunda. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica. (Art. 27.1 de los Estatutos de la Caja).

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, excepto en la revocación de consejeros (se requiere 3/5 de los asistentes que alcancen la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General), en la aprobación y modificación de Estatutos y Reglamento, en el caso de acuerdo para la disolución, liquidación o fusión de la Entidad o en la toma de acuerdo para emitir cuotas participativas. En estos tres últimos supuestos se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los Consejeros Generales, siendo necesario además, como mínimo el voto favorable de 2/3 de los asistentes.

Los acuerdos de las Asambleas Generales se harán constar en acta. Esta será aprobada al término de la reunión o con posterioridad, en el plazo máximo de 10 días, por el Presidente y dos Interventores nombrados al efecto por la Asamblea General. Los acuerdos recogidos en las actas se considerarán válidamente adoptados a partir de la fecha de su aprobación. Una vez aprobada el Acta se remitirá a todos los Consejeros Generales y a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, en el plazo máximo de un mes.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose voto de calidad a quien presida la reunión. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes. (Art. 27 de los Estatutos)

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dos veces al año, dentro de cada uno de los semestres naturales del año. Por su parte, las Asambleas Extraordinarias se celebrarán tantas veces cuantas sean expresamente convocadas, para tratar de las cuestiones que se expresen en el orden del día. (Art. 24 de los Estatutos de la Caja).

La Asamblea General será convocada siempre por el Consejo de Administración por estimarlo conveniente a los intereses sociales, a petición de una cuarta parte de los Consejeros Generales o por acuerdo de la Comisión de Control. La convocatoria se efectuará en la fecha que determine el Consejo de Administración o, en su caso, en el plazo máximo de 15 días desde la presentación de la petición de los Consejeros Generales o la Comisión de Control. Las Asambleas Generales serán convocadas, al menos con 15 días de antelación a su celebración, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor difusión de la Región. (Art. 25 de los Estatutos de la Caja).

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
28-06-2004	96,870	0,000	97
03-12-2004	91,250	0,000	91

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004.
Acuerdos tomados:

- Aprobación de las Cuentas Anuales (comprendidas del Balance, de la Cuenta de Resultados y la Memoria) y del Informe de Gestión del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz y de su Grupo Consolidado, así como aprobación de la Propuesta de Aplicación de Resultados y de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio de 2003.
- Aprobación de la gestión y liquidación de los gastos e inversiones de la Obra Benéfico Social del ejercicio 2003.
- Aprobación del Presupuesto de la Obra Benéfico Social para el ejercicio 2004.
- Acuerdo de nombramiento de Auditores Externos para la revisión de Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas.
- Acuerdo de aprobación de los Estatutos de la Entidad, adaptados a la Ley 3/2004, de 28 de mayo, de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura.

Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2004.
Acuerdos tomados :

- Aprobación de las Directrices Básicas del Plan de Actuación de la Entidad y Líneas Generales de los Presupuestos para el ejercicio 2005.
- Aprobación de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Entidad para su adaptación al Decreto 159/2004, de 26 de octubre, que a su vez modifica el Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Fundación Caja Badajoz, para su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con 15 días de anticipación a la celebración de la Asamblea General quedan a disposición de los Consejeros Generales, la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados y la propuesta de su aplicación, el informe sobre la censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control y cuantos documentos sean necesarios para la correcta actuación de la Asamblea General. (Art. 26 de los Estatutos de la Caja).

Dicha información se encuentra disponible en la sede central de la Entidad.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

El Consejo de Administración vela por el cumplimiento de los acuerdos emanados de la Asamblea General, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de los Estatutos, donde se describen las funciones propias del Consejo. Asimismo, tanto el Presidente como el Director General tienen la misión de velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno (art. 56 y 60 de los Estatutos)

Por otro lado, el Consejo de Administración pone a disposición de la Comisión de Control todos los documentos, antecedentes y datos necesarios para que ésta pueda cumplir su función supervisora.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajabadajoz.es

La página web de la Caja es accesible desde la dirección www.cajabadajoz.es. En la página de inicio, se ha creado el apartado "Información para Inversores" donde se encuentra el enlace que da acceso al presente Informe de Gobierno Corporativo, a los Hechos Relevantes y a otra información institucional (Estatutos, Reglamentos, etc.) que la Caja publica voluntariamente, en aras a una mayor transparencia.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
D. JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. EMILIANO JIMENEZ APARICIO	VICEPRESIDENTE 1º	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. VICENTE GIMENO BENITEZ	SECRETARIO NO CONSEJERO	IMPOSITORES
D. PEDRO ACEDO PENCO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. JOSÉ ESPINOSA BOTE	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. GERMAN A. LOPEZ IGLESIAS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. GREGORIO RAMIREZ GORDILLO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. JESUS ALONSO PINTADO	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. NARCISO COLORADO ZAPATA	CONSEJERO	IMPOSITORES
Dª. DEMETRIA GARCIA PRIETO	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS	OTROS	IMPOSITORES
D. RAFAEL MENA MIRANDA	CONSEJERO	IMPOSITORES
Dª. CECILIA SANCHEZ CORBACHO	CONSEJERO	IMPOSITORES

D. EMILIO CRUZ VILLALÓN	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. ANTONIO GARCÍA SALAS	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. ANTONIO GONZALEZ MORENO	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	17
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	7	41,176
IMPOSITORES	7	41,176
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	11,765
EMPLEADOS	1	5,882
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
D. JUAN MURILLO TORO	07-01-2004
D. MIGUEL ANGEL CELDRAN MATUTE	29-10-2004

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Funciones Propias (Art. 38 de los Estatutos de la Caja): Dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Caja y de su Obra Benéfico Social, y sin perjuicio de las funciones eminentes de la Asamblea General, compete en concreto al Consejo de Administración:

1. Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos necesarios para la aplicación de los mismos, así como proponer en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos u otros.
2. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
3. Ostentar la representación de la Entidad en juicio y fuera de él para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos previstos en los Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.

4. Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la institución y crear y suprimir agencias y sucursales.
5. Determinar los servicios y las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación y supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.
6. Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos o cualquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.
7. Aprobar y modificar la plantilla de empleados, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.
8. Acordar la inversión de fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad y, en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a este efecto, cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absorber censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.
9. Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados en su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en los Estatutos, atemperando las resoluciones al espíritu fundacional de la Entidad.
10. Elevar a la Asamblea General la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, para su aprobación si procede.
11. Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.
12. Nombrar cuantas comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.
13. Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o equidad.
14. Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, las Obras Sociales de nueva creación, los presupuestos de las ya existentes y su gestión y administración conforme a las disposiciones legales y a criterio

de racionalidad económica y máximo servicio a la región en la que la Caja desarrolla sus actividades.

15. Delegar funciones en la Comisión Ejecutiva o en el Director General.

16. Cualesquiera otras no atribuidas a otros Órganos que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración de la Entidad que al Consejo compete.

17. Nombrar el Comité de Auditoría.

18. Proponer, previa autorización de la Asamblea General y, asimismo previa comunicación a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, los acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros.

19. Someter a la Asamblea General para su examen, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, remitiendo copia del mismo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Funciones delegadas por la Asamblea General: El Consejo de Administración dispone de facultades delegadas por la Asamblea General para la emisión de cédulas, bonos o participaciones hipotecarias, bonos de tesorería, deuda subordinada o cualquier otro tipo de títulos de renta fija o variable. Los acuerdos tomados por la Asamblea establecen límites cuantitativos y temporales a dicha delegación de facultades.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en una Comisión Ejecutiva, en el Presidente, o en el Director General, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo salvo que fuese expresamente autorizado para ello. (Art. 35.2 de los Estatutos de la Caja).

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Las funciones asignadas estatutariamente al Consejo de Administración, en su conjunto, se recogen en el artículo 38 de los Estatutos y se han detallado anteriormente en el apartado A.2.2. como funciones propias. De manera individual, los miembros del Consejo de Administración no tienen asignadas funciones estatutarias, al tratarse de un órgano colegiado.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
D. JOSE ANTONIO MARCOS BLANCO	EL DIRECTOR GENERAL TIENE DELEGADAS TODAS LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (DETALLADAS EN EL ART. 38 DE LOS ESTATUTOS), SALVO LAS LEGALMENTE INDELEGABLES

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El sistema de elección de los vocales del Consejo de Administración se describe detalladamente en el Título III del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno.

Los vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, serán nombrados por la Asamblea General de la Caja, dentro de cada uno de los grupos que integran la misma. Para ello, cada grupo de representación propondrá para su nombramiento, autónomamente, los vocales que le corresponden y un número igual de suplentes, que serán elegidos en proporción directa al número de votos obtenidos por las diferentes candidaturas presentadas.

En representación de los grupos de Corporaciones Municipales y de Impositores podrán ser nombrados, en cada grupo, hasta dos vocales que no pertenezcan a la Asamblea General, siempre que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad para ejercer sus funciones, circunstancia que deberá ser apreciada por la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura. En el supuesto de que alguno de los grupos no eleve propuesta de candidatura a la Asamblea General, ésta se formulará por la Presidencia.

Las listas o candidaturas serán cerradas y deberán contener al menos, el doble de candidatos que de vocalías hayan de ser cubiertas. Deberán ser propuestas por, al menos, un diez por ciento de los Consejeros integrantes del grupo correspondiente y se presentarán ante la Comisión Electoral por la persona que encabece la lista con una antelación de cinco días a la fecha de la celebración de la Asamblea General.

Junto a cada candidatura deberá figurar la aceptación de los candidatos así como su declaración de no formar parte de ninguna otra candidatura y de conocer y cumplir todos los requisitos legalmente exigidos para acceder a la elección de vocal del Consejo de Administración.

La votación será secreta e inmediatamente después de su celebración se verificará el escrutinio. Cualquier duda o incidencia que se produzca durante el escrutinio será resuelta en el acto por decisión mayoritaria de los miembros de la Mesa. Tras realizar el recuento y subsanar las incidencias, en su caso, el Presidente de la Mesa proclamará Vocales titulares y suplentes a los componentes de las listas más votadas, en forma proporcional a los votos obtenidos.

Concluidas las operaciones anteriores, el Sr. Notario levantará acta de la sesión, que será firmada por todos los miembros presentes de la Mesa, dándose por concluido el acto.

Por otro lado, en el artículo 42 del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno se establece el sistema de renovación de los vocales del Consejo que se efectuará por mitades, cada dos años, en todos los grupos representados en la Asamblea General. Sucesivamente los vocales deberán ser renovados obligatoriamente a los cuatro años de su nombramiento. Al objeto de permitir la renovación parcial por mitades, en cada proceso electoral sólo podrán ser candidatos a vocales del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, los Consejeros Generales que se hayan incorporado como consecuencia del mismo proceso a la Asamblea General. Se exceptúa de esta limitación el acceso al Consejo de terceras personas que no sean Consejeros Generales.

La duración del mandato de los vocales del Consejo de Administración será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por un período de igual duración, si continuaran cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 16 de los Estatutos y siempre que se cumplan las mismas condiciones y trámites requeridos para su nombramiento. El cómputo del periodo de reelección será aplicado, aún cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años. La duración del mandato no podrá superar los ocho años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de ocho años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en la Ley. (Art. 31.1 de los Estatutos de la Caja).

Por último, respecto al cese de los vocales del Consejo de Administración, el artículo 34 de los Estatutos establece que cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se relacionan en el artículo 20 de los Estatutos a excepción de la letra g) y además por la no asistencia a lo largo de un ejercicio, al menos, a la mitad de las reuniones del Consejo de Administración, circunstancia que se comunicará a la Asamblea General que se celebre inmediatamente después del Consejo en que se haya tomado el acuerdo. Cesará también en su cargo el vocal que incurra en las incompatibilidades establecidas en el artículo 18 de los Estatutos. Igualmente cesarán por sanción de separación del cargo acordado previo expediente administrativo incoado con las formalidades legales por autoridad competente y por infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones en la Caja.

El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades previstas para los Consejeros Generales en el artículo 20 de los Estatutos.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos	50.00 - MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS	SIMPLE, SALVO EN LOS SUPUESTOS PARA LOS QUE LA NORMATIVA PREVEA UNA MAYORIA CUALIFICADA

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

La Comisión Ejecutiva, órgano delegado del Consejo de Administración, tiene entre sus funciones el cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos, así como todos los acuerdos emanados del Consejo (art. 43 de los Estatutos). Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración, tiene entre sus cometidos la misión de velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por todos los Órganos de Gobierno (art. 56 de los Estatutos), y el Director General debe ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados de gobierno, las decisiones de la Presidencia y velar, en todo caso, por el fiel cumplimiento de los mismos (art. 60 de los Estatutos).

Asimismo, la Comisión de Control realiza una supervisión permanente de los acuerdos del Consejo, teniendo la facultad de proponer la suspensión de aquellos acuerdos que puedan vulnerar las disposiciones vigentes o afecten injusta y gravemente a los resultados o al crédito de la Caja o a sus clientes.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez al mes. Corresponderá al Presidente convocar las sesiones, presidirlas, determinar los asuntos que deben figurar en el orden del día y dirigir los debates. (Art. 37.1 y 2 de los Estatutos de la Caja)

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Presidente convocará reunión del Consejo de Administración a iniciativa propia o a petición de una cuarta parte de los miembros del Consejo. En este supuesto el orden del día deberá incluir también los asuntos que hayan sido objeto de solicitud escrita y se convocará en el plazo máximo de un mes, desde la recepción de la petición. (Art. 37.3 de los Estatutos de la Caja)

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	14
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En las sesiones del Consejo de Administración se pone a disposición de todos sus miembros amplia información para realizar el seguimiento de las líneas presupuestarias y estratégicas fijadas por la Entidad, así como todo el detalle de información que precisen o, en su caso, soliciten. Asimismo, y dependiendo del orden del día de cada sesión, se facilitará información relativa a las materias que figuren en el mismo.

Información facilitada en las sesiones

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
D. JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS	PRESIDENTE EJECUTIVO
D. JOSE ANTONIO MARCOS BLANCO	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos
El Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Badajoz ostenta el cargo de Presidente Ejecutivo. Como tal debe poseer los mismos requisitos generales de todos los miembros del Consejo de Administración y además poseer los conocimientos y experiencia suficientes para el ejercicio de sus funciones, según se establece en el artículo 30 de los Estatutos de la Caja. Los requisitos de los miembros del Consejo se recogen en el artículo 16 de los Estatutos, a los que hay que añadir la honorabilidad comercial y profesional y el límite de edad, ya que no podrán ser mayores de 70 años.

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Todas las materias. Los Estatutos establecen que el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en la votación de todos los acuerdos que se realicen en la Asamblea General (artículo 27-4º), en el Consejo de Administración (artículo 37-4º) y en la Comisión Ejecutiva (artículo 41).

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
El Comité de Auditoría se encarga de proponer al Consejo, para su sometimiento a la Asamblea, el nombramiento de los auditores externos, velando por aquellas cuestiones que puedan poner en peligro su independencia.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
D. JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS	PRESIDENTE
D. EMILIANO JIMENEZ APARICIO	VICEPRESIDENTE
D. VICENTE GIMENO BENITEZ	SECRETARIO
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS	VOCAL
D. JOSE ESPINOSA BOTE	VOCAL

D. GERMAN A. LOPEZ IGLESIAS	VOCAL
D. EMILIO CRUZ VILLALON	VOCAL
D. ANTONIO GONZALEZ MORENO	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Funciones delegadas: El Consejo de Administración, de acuerdo con la posibilidad establecida en el art. 35.2 de los Estatutos, ha delegado todas sus funciones en la Comisión Ejecutiva, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General y de aquellas otras facultades que le hayan sido delegadas especialmente (salvo autorización expresa). Las funciones del Consejo de Administración se han detallado, anteriormente, en el apartado A.2.2.

Funciones estatutarias: La Comisión Ejecutiva tiene las siguientes funciones establecidas estatutariamente (art. 43 de los Estatutos):

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo.
- b) Inspeccionar todos los servicios y disponer que se subsanen todas las deficiencias que se observen.
- c) Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime más convenientes a los intereses de la Entidad.
- d) Resolver los asuntos urgentes dando cuenta al Consejo de Administración de los que, por su importancia, merezcan su conocimiento y atención.
- e) Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden, y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.
- f) Preparar la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como proponer la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja y rendir informe trimestral sobre los balances, proyectos de presupuestos anuales, liquidación de éstos y aplicación de excedentes.
- g) Rendir informe trimestral al Consejo sobre las actividades de las Obras Sociales de la Entidad, responsabilizándose del seguimiento de sus gastos, conforme a los presupuestos del ejercicio y a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
- h) Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración para elevarlas al Consejo de Administración, en su caso.
- i) Celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes y transigir y comprometer en arbitraje de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes.

- j) Aceptar herencias, legados y donaciones, acogiéndose siempre la Entidad, en la aceptación de las herencias, al beneficio de inventario.
- k) Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.
- l) Determinar los tipos de interés y las demás condiciones para las distintas clases de operaciones activas y pasivas que practique la Entidad.
- ll) Autorizar la apertura, movilización y cancelación de las cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito a nombre de la Caja, en el Banco de España, la banca oficial y privada y entidades financieras.
- m) Y, en general, realizar cuantas operaciones, obras y servicios de carácter económico le sean encomendadas por el Consejo de Administración o la Asamblea General de la Caja de Ahorros.
- n) La delegación de funciones del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva, será aprobada por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración. Así mismo, antes de ser efectiva, deberá ser comunicada a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva tiene amplias funciones, tanto propias, establecidas estatutariamente, como delegadas por parte del Consejo de Administración, todas estas funciones garantizan la adecuada gestión y administración de la Entidad. En el apartado anterior, A.2.23, se han detallado dichas funciones.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

sí NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
D. EMILIANO JIMENEZ APARICIO	PRESIDENTE
D. JESUS ALONSO PINTADO	VOCAL
Dª. DEMETRÍA GARCÍA PRIETO	VOCAL

D. GREGORIO RAMIREZ GORDILLO	VOCAL
D. ANTONIO GARCIA SALAS	SECRETARIO

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Las competencias del Comité de Auditoría, que podrán ser ampliadas por el Consejo de Administración, se recogen en el artículo 38, apartado 17º de los Estatutos, así como en el propio Reglamento Interno del Comité de Auditoría, artículo 2. Son las siguientes:

1. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores externos.
2. Supervisión de los servicios de auditoría interna.
3. Relaciones con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
4. Informar en la Asamblea General sobre las cuestiones que en ella se planteen en materias de su competencia.
5. Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Caja.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
D. JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS	PRESIDENTE
D. JOSÉ ESPINOSA BOTE	SECRETARIO
Dª. CECILIA SANCHEZ CORBACHO	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La función de la Comisión de Retribuciones consiste en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control y personal directivo. (Art. 35.5.a de los Estatutos y art. 2 del Reglamento Interno de la Comisión de Retribuciones).

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
--------	-------

D. JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS	PRESIDENTE
D. EMILIO CRUZ VILLALON	SECRETARIO
D. RAFAEL MENA MIRANDA	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades, de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad. (Art. 35.5.b de los Estatutos y art. 2 del Reglamento Interno de la Comisión de Inversiones).

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	ORGANO DECISIVO
Comisión de Inversiones	INFORME SOBRE LAS INVERSIONES DE CARACTER ESTRATEGICO Y ESTABLE QUE EFECTUE LA CAJA, ASI COMO DE SU VIABILIDAD FINANCIERA Y SU ADECUACION A LOS PRESUPUESTOS Y PLANES ESTRATEGICOS DE LA CAJA

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

La Asamblea General, anualmente, aprueba las Líneas Básicas de Actuación para el siguiente ejercicio, entre ellas se encuentra la relativa a la toma de participaciones empresariales, con la finalidad de diversificar la actividad mediante la entrada en el capital de empresas que presenten adecuadas expectativas, que sean claves para el desarrollo regional o que complementen y añadan valor a las labores típicamente financieras. A su vez, el Consejo de Administración es quien define las líneas específicas de inversión, en función de las oportunidades que surjan en el entorno, que se

clasifican en tres segmentos diferenciados: Desarrollo Regional, Complemento a la Actividad y Potencial de Crecimiento.

En términos generales, las exigencias de información para la toma de participaciones empresariales se basan en análisis, estudios de mercado, asesoramiento externo (en su caso), etc., con la finalidad de facilitar la toma de decisión de los Órganos de Gobierno.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	
Número de reuniones del Comité de Auditoría	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
D. JOSE SANDALIO GONZALEZ SERRANO	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. MANUEL PIEDEHIERRO SÁNCHEZ	SECRETARIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. JOSE MARIA RAMIREZ MORAN	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. JOSE MIGUEL BURRERO INDIANO	VOCAL	IMPOSITORES
D. JOSE GARCIA FERNANDEZ	VOCAL	IMPOSITORES
D. FELIPE RIVERA DE ALVARADO Y PORRAS	VOCAL	IMPOSITORES
D. JACINTO CEREZO GOYENECHÉ	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	28,571
IMPOSITORES	3	42,857
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	14,286
EMPLEADOS	1	14,286
Total	7	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
a) El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, a la Comunidad Autónoma y a la Asamblea General, información sobre la misma.
b) El estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.
c) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.
d) Informar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma en los casos de nombramiento y cese del Director General, y en su caso del Presidente Ejecutivo.
e) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad, pero sólo cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes y afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja de Ahorros y de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.
f) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Comunidad Autónoma.
g) Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno.
h) Requerir del Presidente del Consejo la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, en el supuesto previsto en el apartado e) anterior. (Art. 52.1 de los Estatutos)

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Reglas de organización:

La Comisión de Control estará compuesta por siete Vocales que no sean miembros del Consejo de Administración y distribuida de la siguiente forma (art. 47 de los Estatutos):

- a) Por tres Vocales en representación del grupo de Impositores.
- b) Por dos Vocales en representación del grupo de las Corporaciones Municipales.
- c) Por un Vocal en representación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, como Entidad Fundadora.
- d) Por un Vocal en representación de los Empleados de la Caja.

Serán aplicables a los miembros de la Comisión de Control, las mismas normas establecidas para los Vocales del Consejo de Administración en los presentes Estatutos, referidas a nombramiento, requisitos, incompatibilidades y limitaciones, así como causas de cese.

Asimismo, según se establece en el art. 48 de los Estatutos, formará parte de la Comisión de Control un representante designado por la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, que

podrá cesarle o sustituirle sin más formalidad que la comunicación escrita dirigida al Presidente de la Comisión de Control.

El sistema de suplencia, en el caso de ceses, se establece en el art. 49 de los Estatutos. Por otro lado, el art. 50 de los Estatutos indica que la Comisión de Control nombrará de entre sus miembros a un presidente y a un secretario.

Por último, el artículo 53 de los Estatutos establece que el Director General asistirá a las reuniones de la Comisión de Control, a requerimiento de ésta, con voz y sin voto.

Responsabilidades atribuidas a la Comisión de Control:

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera. (Art. 46 de los Estatutos).

Entre las responsabilidades de la Comisión de Control se encuentran sus funciones, detalladas en el artículo 52.1. de los Estatutos, detalladas en el apartado A.3.2. anterior

Funcionamiento:

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Control podrá recabar información de todos los Órganos Colegiados de la Entidad.

El Presidente de la Comisión de Control deberá informar a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera en el plazo de diez días sobre las materias relacionadas con el proceso de elección y designación de los Órganos de Gobierno, remitiendo certificado del acta correspondiente.

Las copias de las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, debidamente diligenciadas, se trasladarán al Presidente de la Comisión de Control en un plazo máximo de diez días naturales, para elevar las propuestas a que se refiere el punto e) del art. 52.1.

La Comisión de Control elevará, en un plazo máximo de treinta días naturales a la Junta de Extremadura la propuesta de suspensión de acuerdos recogida en el párrafo anterior, y requerirá al Presidente de la Entidad para que convoque a la Asamblea General con carácter extraordinario.

La Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, resolverá en el plazo máximo de un mes los expedientes de suspensión presentados.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control, para el cumplimiento de sus funciones podrá recabar información de todos los Órganos Colegiados de la Entidad, como establece el artículo 52.2. de los Estatutos. Además, su Presidente recibirá todas las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva en un plazo máximo de diez días (artículo 52.4 de los Estatutos).

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	20
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En las sesiones de la Comisión de Control se pone a disposición de sus miembros las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, así como toda la información precisa para el ejercicio de sus funciones supervisoras y la relativa a todos aquellos temas que integren el correspondiente orden del día.

Por otro lado, el Presidente de la Comisión de Control recibe copia de todas las actas del Consejo y de la Ejecutiva en un plazo máximo de diez días tal y como se ha indicado en el apartado A.3.4. anterior.

La información se facilita en las sesiones y se remite al Presidente

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Sistema de elección

El sistema de elección de los vocales de la Comisión de Control se describe detalladamente en el Título III del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno. La descripción del proceso coincide con la recogida en el apartado A.2.5. del presente informe para los miembros del Consejo de Administración.

Sistema de nombramiento

La descripción del proceso coincide con la recogida en el apartado A.2.5. del presente informe para los miembros del Consejo de Administración.

Sistema de aceptación

La descripción del proceso coincide con la recogida en el apartado A.2.5. del presente informe para los miembros del Consejo de Administración.

Sistema de revocación

En el caso de cese de un miembro de la Comisión de Control antes del término de su mandato, será sustituido durante el periodo restante por el primer suplente disponible de la lista de su designación. Por cada grupo y lista de representación serán nombrados, sólo a estos efectos, tantos suplentes como miembros titulares y por igual procedimiento que los titulares.

Si se produjera alguna vacante en la Comisión de Control, fuera del proceso electoral, para las que no existieran suplentes, podrán efectuarse nuevos nombramientos de entre los Consejeros Generales del grupo de representación correspondiente, en la forma prevista al respecto. (Art. 49 de los Estatutos de la Caja).

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Las funciones supervisoras realizadas por la Comisión de Control implican que, por lo general, en sus actas no hay acuerdos propios que exijan un determinado sistema de control. Ahora bien, en el caso de que la Comisión de Control propusiera suspender la eficacia de algún acuerdo del Consejo, dicha propuesta se elevará al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, que resolverán dentro de sus respectivas competencias sin perjuicio de las acciones que procedan.

Por otro lado, la Comisión de Control tiene entre sus principales funciones, realizar el análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, a la Comunidad Autónoma y a la Asamblea General, información sobre la misma. Estos informes, de carácter semestral, suponen un sistema de control adicional.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones, y como mínimo una vez cada dos meses. Será convocada por el Presidente, o en caso de ausencia o enfermedad, por el que haga sus veces, por escrito con una antelación mínima de 48 horas, haciendo constar fecha, lugar y hora de celebración. (Art. 46 de los Estatutos de la Caja).

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La Comisión de Control podrá ser convocada por un tercio de sus miembros para tratar cualquier asunto, según se establece en el artículo 63.2 de la Ley 8/94 de Extremadura de Cajas de Ahorros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Suspension Acuerdos del Consejo	50.00 - MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS	50.00 - MAYORIA ABSOLUTA
Resto de Acuerdos	50.00 - MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS	50.00 - MAYORIA SIMPLE

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
D. ANTONIO GONZÁLEZ MORENO	CAJA BADAJOZ	CRÉDITO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	9	PLAZO: 2 AÑOS, TIPO: 7%, GARANTIA PERSONAL
D. RAFAEL MENA MIRANDA	CAJA BADAJOZ	PRESTAMO	18	PLAZO: 5 AÑOS Y 7 MESES, TIPO: 5,95%, GARANTIA PERSONAL
D. ANTONIO GARCÍA SALAS	CAJA BADAJOZ	PRESTAMO	96	PLAZO: 15 AÑOS, TIPO: 4%, GARANTIA HIPOTECARIA

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del	Denominación	Naturaleza de la	Importe (miles de	Condiciones
------------	--------------	------------------	-------------------	-------------

comisionado	social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	operación	euros)	

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA BADAJOZ	PRESTAMO	36	PLAZO: 15 ANOS, TIPO: 4%, GARANTIA HIPOTECARIA
IZQUIERDA UNIDA	CAJA BADAJOZ	PRESTAMO	35	PLAZO: 10 ANOS, TIPO: 4%, GARANTIA HIPOTECARIA

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Todas las operaciones crediticias con grupos políticos se encuentran en situación normal. El capital pendiente a 31/12/04 de las operaciones mantenidas con el Partido Socialista Obrero Español asciende a 144,48 miles de euros, y con Izquierda Unida a 53,67 miles de euros.

C **Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	179
PRESTAMO PERSONAL	72

Nombre de los consejeros generales designados
D. JOSÉ ANDRINO GULLÓN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	300

Nombre de los consejeros generales designados
D. JUAN ANTONIO BARRIOS GARCIA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	144

Nombre de los consejeros generales designados
D. JOSE CALVO CORDON

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	42
AVAL	26

Nombre de los consejeros generales designados
D. DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	60

Nombre de los consejeros generales designados
D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO HIPOTECARIO	301

Nombre de los consejeros generales designados
D. INOCENTE COSTO BARRERO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	21

Nombre de los consejeros generales designados
D. ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEON

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	38

Nombre de los consejeros generales designados
D. LUIS MAYA MONTERO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE FERIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO PERSONAL	115

Nombre de los consejeros generales designados
D. MARCELO PÉREZ PERERA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTAS DE CREDITO	868

Nombre de los consejeros generales designados
D. GREGORIO RAMÍREZ GORDILLO
D. JOSÉ RUIZ MIRANDA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALES	16

Nombre de los consejeros generales designados
D. JUAN LUIS REY PEREZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO PERSONAL	127
AVALES	130

Nombre de los consejeros generales designados
D. RAMON ROCHA MAQUEDA

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
<p>El grupo consolidado Caja de Badajoz está integrado por la entidad matriz, el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, y ocho sociedades dependientes: Inmobiliaria Impulso XXI, S.A., Atalaya Inversiones, S.R.L., Cartera de Inversiones Lusitania, S.L., Iniciativas Pacenses, S.A., Agencia de Viajes de Caja de Ahorros de Badajoz, S.A., Caja Badajoz Sociedad de Agencia de Seguros, S.L., Caterex, S.L. y C y E Badajoz Servicios Sociosanitarios, S.A.</p> <p>Caja de Badajoz mantiene una presencia activa en distintos sectores económicos, mediante la participación en el capital de sociedades de muy diversa índole. Las participaciones empresariales a las que se dirige la Entidad se caracterizan por su papel dinamizador del desarrollo económico y social de la región, su potencial de crecimiento y creación de valor, así como la aportación de sinergias a la propia actividad financiera. De esta forma, se potencia la vinculación de la Entidad con el tejido productivo de la región, al tiempo que se diversifican actividades hacia nuevas áreas de negocio.</p>

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
M.P. Y CAJA GRAL. AHORROS DE BADAJOZ

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACION FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
INMOBILIARIA IMPULSO XXI, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENENCIA Y COMPRAVENTA DE INMUEBLES Y TOMA DE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES

Nombre entidad del grupo
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TOMA DE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES, COTIZADAS O NO COTIZADAS, EN BOLSAS DE VALORES ESPAÑOLAS O EXTRANJERAS

Nombre entidad del grupo
CARTERA DE INVERSIONES LUSITANIA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENENCIA, DIRECCION Y GESTION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE FONDOS PROPIOS DE SOCIEDADES O ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

Nombre entidad del grupo
INICIATIVAS PACENSES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION O FOMENTO, MEDIANTE PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES PARTICULARMENTE EN EL AMBITO TERRITORIAL DE BADAJOZ, PARA CONTRIBUIR A SU DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Nombre entidad del grupo
AGENCIA DE VIAJES DE CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACION EN SERVICIOS DE VIAJES

Nombre entidad del grupo
CAJA BADAJOZ SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION, MEDIACION Y ASESORAMIENTO PREPARATORIOS DE LA FORMALIZACION DE CONTRATOS DE SEGUROS PRIVADOS ENTRE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS Y LA ENTIDAD CASER

Nombre entidad del grupo
CATERING Y RESTAURACION DE EXTREMADURA, S.L. (CATEREX, S.L.)

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION

Nombre entidad del grupo
C Y E BADAJOZ SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
LA CONFECCION DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA IMPLANTACION DE RESIDENCIAS PARA MAYORES Y DISCAPACITADOS ASISTIDOS. LA PROMOCION, EXPLOTACION Y GESTION DE RESIDENCIAS PARA MAYORES Y DISCAPACITADOS ASISTIDOS, PUBLICAS O PRIVADAS. LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES, SANITARIOS, EDUCATIVOS Y DE OCIO A PERSONAS MAYORES Y A DISCAPACITADOS ASISTIDOS.

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Extremadura	155
Andalucía	12
Castilla y León	11
Madrid	7
Cataluña	4
Valenciana	1
Galicia	1
Principado de Asturias	1
Cantabria	1
La Rioja	1
Aragón	1
Castilla La Mancha	1
Murcia	1
Oficinas fuera de España	1
Total	198

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. MIGUEL ANGEL CELDRAN MATUTE	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	PRESIDENTE
D. JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	VICEPRESIDENTE
D. ALEJANDRO RAMIREZ DEL MOLINO MORÁN	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	VOCAL
D. NICASIO ANGEL MONTERDE MACÍAS	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	VOCAL
D. JOSE RAMON SUAREZ ARIAS	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	VOCAL
D. MANUEL SOSA APARICIO	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	VOCAL
D. GERMAN A. LÓPEZ IGLESIAS	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	VOCAL

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Caja de Badajoz viene trabajando con soluciones tendentes a mejorar progresivamente el nivel de control de los riesgos, tanto desde Servicios Centrales como a nivel de las propias Sucursales, que incorporan a su gestión las directrices marcadas por aquellos.

Se está progresando en el desarrollo de metodologías y herramientas avanzadas para la medición y el seguimiento, resultados de los trabajos desarrollados en el marco del Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo coordinado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA). La Caja participa en este proyecto, cuya finalidad es obtener un

modelo de control global del riesgo orientado a la gestión, validado por el organismo supervisor, desde el año 2000.

En cuanto al riesgo de crédito, en la Caja se sigue un riguroso proceso de evaluación, que se inicia con el análisis de las propuestas de operaciones, se prolonga en el seguimiento de los riesgos asumidos, y no finaliza hasta que se produce el reembolso de los mismos según las condiciones previstas. Entre los órganos de gestión existen dos comités encargados de velar por la máxima prudencia en las decisiones relativas a las inversiones crediticias, así como de garantizar el buen fin de las operaciones con incidencias. Se trata de los Comités de Inversiones y de Recuperación, que se reúnen con una frecuencia semanal. La Entidad tiene establecida una estructura piramidal de atribuciones de concesión de riesgos, en función de los importes y características de la operación. El procedimiento tradicional de control de riesgos se complementa con amplias fuentes de información externa, muy efectivas en las tareas de concesión y seguimiento de los riesgos.

No obstante, conscientes de la orientación que subyace en el texto de Basilea II, se está realizando un importante esfuerzo para la integración en la toma de decisiones de un grupo de herramientas de scoring y rating que permitan clasificar y evaluar la calidad crediticia de clientes y operaciones, para con posterioridad calcular la probabilidad de incumplimiento asociada a los mismos.

Respecto a la gestión del riesgo de mercado, existen en la Caja una serie de políticas de identificación, medición, establecimiento de límites a la operatoria y seguimiento de los riesgos, tareas que son desarrolladas por el Comité de Mercados. La necesidad de controlar y gestionar este riesgo, en un escenario caracterizado por la cada vez mayor complejidad de los instrumentos y mercados financieros, dio lugar a que la Caja se integrara en el correspondiente módulo del ya referido Proyecto Sectorial coordinado por CECA, adquiriendo una avanzada herramienta que se utilizará tanto para el análisis y control de este tipo de riesgo como para evaluar la gestión.

También el Comité de Mercados es el responsable de realizar el seguimiento y control de las políticas establecidas por la Entidad en relación al riesgo de liquidez. La gestión de dicho riesgo se centra en la coordinación de los vencimientos de activos y pasivos. Las dos emisiones de títulos realizadas por la Caja durante el ejercicio han contribuido a incrementar la liquidez.

En relación al riesgo de interés, vienen realizándose informes de sensibilidad del balance a variaciones de tipos de interés, cálculos de desfases o gaps entre los vencimientos previstos en activos y pasivos, así como simulaciones sobre el impacto en el margen financiero de hipotéticos escenarios de tipos.

El riesgo operacional se deriva de los fallos humanos o técnicos que se pueden producir en la gestión diaria, y que pueden influir negativamente en el desarrollo de la actividad. Desde el punto de vista humano, la Caja cuenta con una plantilla altamente cualificada, que anualmente participa en amplios programas formativos para mantener actualizada su capacidad técnica y profesional, y así minimizar el riesgo de fallos humanos en la operatoria. Desde la perspectiva de los errores técnicos o informáticos, nuestra Entidad está dotada de una avanzada tecnología que garantiza el

buen desarrollo de la actividad. Además, cuenta con un plan de contingencias, apoyado en las instalaciones de la CECA, para poder recuperar la información fundamental y garantizar el correcto funcionamiento, aun en el caso de que se produjeran incidencias importantes.

Por otra parte, la Caja también participa en los desarrollos llevados a cabo en el seno del Proyecto Sectorial de la CECA, el cual se ha centrado desde su inicio en tres objetivos básicos: la definición de los procesos de gestión, el desarrollo de los aspectos cualitativos, y la metodología para la valoración cuantitativa del riesgo operacional.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Los riesgos cubiertos por el sistema han sido enumerados en el apartado anterior junto con la exposición de los sistemas de control de riesgos existentes. Como se constata, la Caja de Badajoz mantiene una postura prudente, y acorde con su estructura, ante la asunción de cualquiera de los tipos de riesgos enunciados. La Entidad da prioridad a los objetivos de solvencia y rentabilidad, de modo que ambos ratios se maximicen.

Las políticas de riesgos existentes en la Entidad coinciden en su definición con los anteriores objetivos. Todas las operaciones crediticias son sometidas a un profundo estudio, para valorar y medir el riesgo que conllevan, tratando en todo momento de maximizar la rentabilidad obtenida y limitar el nivel de riesgo a soportar. Asimismo, las operaciones dudosas se reconocen inmediatamente, dotando las correspondientes provisiones. Con este modo de actuación la Caja está consiguiendo una considerable mejora de la calidad de sus activos, situándose la tasa de morosidad en un 0,84% al cierre del ejercicio 2004.

Los actuales sistemas de control de riesgos cubren un amplio espectro de los riesgos que afectan a la actividad financiera, y los trabajos que se están realizando en el ámbito del Proyecto Sectorial posibilitarán una mejora de los mismos. Las novedosas herramientas que se están desarrollando e implantando, permitirán el cálculo de los recursos propios en base a los nuevos modelos que prevé el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea.

Dada la actual fortaleza de los recursos propios, con un coeficiente de solvencia del 15,55% al cierre del ejercicio 2004, que casi duplica el nivel exigido por el Banco de España, la Entidad puede asumir una transición paulatina hacia el nuevo escenario marcado por Basilea II. Se prevé que a la entrada en vigor del nuevo sistema la Entidad permanezca en el modelo estándar, pasando a utilizar los modelos basados en ratings internos a medida que éstos se integren plenamente en la organización y en la gestión diaria, de modo que su fiabilidad esté contrastada.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los

han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
63	Inversión	30-09-2004	CATERING Y RESTAURACION DE EXTREMADURA, S.L. (CATEREX, S.L.)	70.00 (DIRECTA)	28-03-2005 FAVORABLE
2	Inversión	28-06-2004	INMOBILIARIA IMPULSO XXI, S.A.	100.00 (DIRECTA)	28-03-2005 FAVORABLE
630	Inversión	07-04-2004	VALORA CAPITAL INMUEBLES S.A.	30.00 (INDIRECTA A TRAVES DE INMOBILIARIA IMPULSO XXI, S.A.)	28-03-2005 FAVORABLE
10.000	Inversión	24-03-2004	FONDO EXPLORER I - FUNDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RISCO PARA INVERSORES QUALIFICADOS)	19.30 (INDIRECTA A TRAVES DE CARTERA DE INVERSIONES LUSITANIA, S.L.)	28-03-2005 FAVORABLE

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	0
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	28-03-2005
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	838
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	235

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	66

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	45

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	1
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartípe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

En la actualidad no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas.

El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, fundado por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, es una institución de crédito de naturaleza fundacional y carácter social, que sin ánimo de lucro, orienta su actividad a la consecución de intereses generales.

La Caja de Badajoz es una institución financiera de carácter benéfico social, en el sentido de que los beneficios que genere su actividad se destinarán necesariamente (art. 4 de los Estatutos):

- a) Al pago de los impuestos legalmente establecidos.
- b) A la constitución de reservas que contribuyan a incrementar la eficacia y solvencia de la propia Entidad.
- c) La Caja de Ahorros destinará la totalidad de los excedentes que, conforme a la normativa vigente, no se apliquen a reservas o a fondos de provisión no imputables a riesgos específicos o no sean atribuibles, en su caso, a los cuota-partícipes, a la dotación de un fondo para la Obra Social, que tendrá por finalidad la financiación de obras propias o en colaboración y excepcionalmente ajenas, en los campos de la investigación, la enseñanza, la cultura, la sanidad, los servicios de asistencia social, el apoyo a la economía social, al fomento del empleo y otros que tengan carácter social o favorezcan el desarrollo socioeconómico de Extremadura.

La gestión y gobierno de Caja de Badajoz se ajusta fielmente a lo establecido en sus Estatutos y Reglamento. Durante 2004, Caja de Badajoz procedió a la modificación de los Estatutos para su adaptarlos a la Ley 8/1994 de Cajas de Ahorros, en la redacción dada a la misma por la Ley 3/2004 de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura. Asimismo, se modificó el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Entidad, para su adaptación al Decreto 26/1996 sobre Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada al mismo por el Decreto 159/2004, de 26 de octubre.

La propia naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, así como la legislación que le es aplicable, garantiza la independencia de sus órganos de gobierno, compuestos por representantes de distintos grupos de interés (impositores, corporaciones municipales, entidad fundadora y empleados). En concreto, el grupo de corporaciones municipales en ningún caso podrá superar el 50% de los miembros de la Asamblea, según se establece en el art. 13 de los Estatutos.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración de Caja de Badajoz acordó en el ejercicio 2003 la adhesión al Reglamento Interno de Conducta de la Confederación Española de Cajas de Ahorros en el ámbito de los Mercados de Valores.

Este reglamento se encuentra disponible en la página web de la Entidad (www.cajabadajoz.es), apartado Información para Inversores.

Asimismo, la Caja tiene a disposición de sus clientes, el Reglamento para la Defensa del Cliente, según el cual se rige el Servicio de Atención al Cliente de la Entidad. Dicho reglamento también está disponible en la página web en Internet, apartado de Información para Inversores.

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Badajoz aprobó, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2004, su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas, comprometiéndose a contemplar en su gestión los diez principios básicos del Pacto referentes al respeto por los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, la Protección al Medio Ambiente y la Lucha contra la Corrupción. Asimismo, la Caja de Badajoz figura como socio fundador de la Asociación Española del Pacto Mundial (ASEPAM), que es el interlocutor nacional con la organización central del Pacto.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Aclaraciones a algunos apartados:

A.1.4. En Caja de Badajoz no existe un Reglamento de la Asamblea General. La Asamblea se rige por lo establecido en el Capítulo I de los Estatutos, así como por el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno, Título II.

A.2.4. Los miembros del Consejo de Administración no tienen delegadas facultades de manera individual.

A.2.6. En la normativa interna de la Caja no se exigen mayorías reforzadas distintas de las legales (artículo 37.4 de los Estatutos).

El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido siempre que al abrirse la sesión estén presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los vocales asistentes, salvo en los supuestos para los que la normativa aplicable prevea una mayoría cualificada. El que presida la reunión tendrá voto de calidad. Los miembros del Consejo de Administración no podrán delegar, en ningún caso, su voto en otro vocal o tercera persona. A las reuniones del Consejo asistirá el Director, con voz pero sin voto. (Art. 37 de los Estatutos de la Caja).

A.2.8. En Caja de Badajoz no existe un Reglamento específico del Consejo. El Consejo de Administración se rige por lo establecido en el Capítulo II de los Estatutos, así como por el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno, Título III.

A.2.13. El vicepresidente del Consejo de Administración de Caja Badajoz no tiene carácter ejecutivo

A. 2.17. El Consejo de Administración no cuenta con mecanismos para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría. No obstante, el Comité de Auditoría cuenta entre sus funciones con la supervisión de la auditoría interna así como de las

relaciones con los auditores externos, conociendo de todas las materias relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

A.2.25. La composición de la Comisión Ejecutiva, dentro del límite del número de componentes, refleja la misma participación que el Consejo, ajustándose, asimismo a lo que establece el artículo 41 de los Estatutos de la Entidad. Dicho artículo indica que la Comisión Ejecutiva estará integrada por el Presidente, Vicepresidente 1º del Consejo de Administración y, al menos, un representante de cada grupo competente del Consejo con un máximo de ocho comisionados.

A.3.1. Según establece el art. 48 de los Estatutos, formara parte de la Comisión de Control un representante designado por la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera. La persona designada es D. Valentin Cortes Cabanillas.

B.1. Este apartado recoge las operaciones realizadas con los miembros del Consejo de Administración o familiares en primer grado en el ejercicio 2004.

B.2. Durante el ejercicio 2004 no se han realizado operaciones de este tipo con los miembros de la Comisión de Control ni con sus familiares en primer grado.

B.3. En este apartado se detallan las operaciones realizadas con los grupos políticos especificados en el ejercicio 2004.

D. No existen este tipo de operaciones.

E.1. Respecto a la estructura del negocio del Grupo Caja Badajoz, las participadas se clasifican internamente en tres ámbitos:

- Desarrollo Regional: Iniciativas Pacenses, S.A.
- Complemento Actividad: Caja de Badajoz, Sociedad Agencia de Seguros, S.L., Agencia de Viajes de Caja de Ahorros de Badajoz, S.A., Caterex, S.L., C y E Badajoz Servicios Sociosanitarios, S.A.
- Potencial Crecimiento: Inmobiliaria Impulso XXI, S.A., Cartera de Inversiones Lusitania, S.L., Atalaya Inversiones, S.R.L.

E.3. D. Miguel Angel Celdran Matute ceso como miembro del Consejo de Administración de Caja de Badajoz con fecha 29-10-2004.

G.1. No se han realizado operaciones de este tipo en el ejercicio.

G.2. Toda la información reflejada en este apartado se basa en el informe emitido por la Comisión de Inversiones de Caja de Badajoz relativo al ejercicio 2004. Todas las operaciones se ajustan a los acuerdos tomados por la Comisión Ejecutiva y el Consejo de Administración y se enmarcan en las Líneas Básicas de Actuación de la Entidad aprobadas por la Asamblea General.

La inversión en Valora Capital Inmuebles, S.A. se ha realizado en dos fechas: 07-04-2004 y 09-12-2004

La inversión en el Fondo Explorer I se ha autorizado por un importe de hasta 10 millones de euros. Este fondo está registrado en la Comisión del Mercado de Valores de Portugal con el número 660 (indicado en el campo CIF). La sociedad gestora del fondo es Explorer Investments - Sociedade de Capital de Risco, S.A., cuyo número de identificación en Portugal es 506.454.584.

G.3. Durante el ejercicio 2004, la Comisión de Inversiones ha celebrado una única sesión de carácter constituyente, con fecha 15-10-2004.

H.2. Las dietas de la Comisión de Retribuciones en el ejercicio 2004 se cifran en 0,61 miles de euros y las de la Comisión de Inversiones en 0,63 miles de euros.

H.3. Las remuneraciones percibidas en otras sociedades ascienden a 0,85 miles de euros.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23-06-2005.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
D. JOSE AGUILAR VAZQUEZ	IMPOSITORES	
D ^a . M ^a DOLORES ALMEIDA MOYA	IMPOSITORES	
D. JESUS ALONSO PINTADO	IMPOSITORES	
D ^a . M ^a TERESA BOOTELLO JAVIERRE	IMPOSITORES	
D. JOSE MARIA BUREO DACA L	IMPOSITORES	
D. JOSE MIGUEL BARRERO INDIANO	IMPOSITORES	
D. ANTONIO CANO RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
D. DANIEL CANTOS CALVO	IMPOSITORES	
D. ROMAN CARBALLO GLEZ. DE LA RUBIA	IMPOSITORES	
D. PEDRO CARO LEAL	IMPOSITORES	
D. RUBEN CEBRIAN YANEZ	IMPOSITORES	
D. ENRIQUE CHACON SUBIRAN	IMPOSITORES	
D. MANUEL CHAVEZ SANCHEZ	IMPOSITORES	
D. NARCISO COLORADO ZAPATA	IMPOSITORES	
D. FLORENCIO CORDERO PEREZ	IMPOSITORES	
D. RUBEN DAVILA BALSERA	IMPOSITORES	
D ^a . INMACULADA DE LLERA BARRENA	IMPOSITORES	
D. FRANCISCO DIAZ HIDALGO	IMPOSITORES	
D. ANTONIO DOMINGUEZ RASTROJO	IMPOSITORES	
D. JUAN FUENTES GOMEZ	IMPOSITORES	
D. ANTONIO FUENTES GONZALEZ	IMPOSITORES	
D. SEBASTIAN GALAN BLAZQUEZ	IMPOSITORES	
D ^a . ISABEL GARCIA DELGADO	IMPOSITORES	
D. JOSE GARCIA FERNANDEZ	IMPOSITORES	
D. PEDRO GARCIA GARCIA	IMPOSITORES	
D ^a . DEMETRIA GARCIA PRIETO	IMPOSITORES	
D. JULIO GARCIA SANZ	IMPOSITORES	
D ^a . M ^a BELEN GARCIA -RISCOS LOPEZ	IMPOSITORES	
D. BERNARDO GIL ALVAREZ	IMPOSITORES	
D. ANTONIO GOMEZ INIGUEZ	IMPOSITORES	
D. ENRIQUE GONZALEZ CAMPANO	IMPOSITORES	
D. MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
D. MANUEL EUGENIO GONZALEZ TRENADO	IMPOSITORES	
D. JOSE ANTONIO HERNANDEZ TREJO	IMPOSITORES	
D. MANUEL HORMIGO RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
D. JOSE MANUEL HUERTAS FERNANDEZ	IMPOSITORES	
D. MIGUEL LASO SOSA	IMPOSITORES	
D ^a . M ^a JESUS LISO RUBIO	IMPOSITORES	
D. JOSE MARIA MARRON LEON	IMPOSITORES	
D. INOCENTE MARTINEZ GARCIA	IMPOSITORES	
D. FRANCISCO MARTINEZ MIRANDA	IMPOSITORES	
D. ANGEL MAYA MEGIAS	IMPOSITORES	
D. RAFAEL MENA MIRANDA	IMPOSITORES	
D. GABRIEL MILAN SANTIAGO	IMPOSITORES	
D. PABLO MUNOZ BARBA	IMPOSITORES	
D ^a . MANUELA NAHARRO SOSA	IMPOSITORES	
D. MANUEL PALACIOS MARTINEZ	IMPOSITORES	
D. ANTONIO PANIAGUA RUBIO	IMPOSITORES	
D. INOCENTE PARRA BARROSO	IMPOSITORES	

D. ANTONIO PEREIRA CHORRO	IMPOSITORES	
D. RAFAEL PINEDA PENA	IMPOSITORES	
D. JUAN PEDRO PORRO MARTIN	IMPOSITORES	
D. FERNANDO RANGEL MORENO	IMPOSITORES	
D. MANUEL REINO GARCIA	IMPOSITORES	
Dª. MARIA RICO GAMIR	IMPOSITORES	
D. FELIPE RIVERA DE ALVARADO Y PORRAS	IMPOSITORES	
Dª. MARIA ROCHA CORBACHO	IMPOSITORES	
D. JULIO ROMERO IGNACIO	IMPOSITORES	
Dª. ANDREA ROSILLO GONZALEZ	IMPOSITORES	
Dª. CECILIA SANCHEZ CORBACHO	IMPOSITORES	
D. ANTONIO SANCHEZ GARCIA	IMPOSITORES	
D. JOSE MIGUEL SANCHEZ SOSA	IMPOSITORES	
D. RAFAEL SANTIAGO RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
D. HERMENEGILDO SANTIAGO VERGARA	IMPOSITORES	
D. FRANCISCO SESMA PATINO	IMPOSITORES	
D. JUAN FRANCISCO SILVA SANCHEZ	IMPOSITORES	
D. VALENTIN TIRADO MENDOZA	IMPOSITORES	
D. CEFERINO TRINIDAD GUERRERO	IMPOSITORES	
D. JOAQUIN VECINA SANCHEZ	IMPOSITORES	
Dª. MANUELA VILLA GALVAN	IMPOSITORES	
D. PEDRO ACEDO PENCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JESUS ALCALDE RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª. MERCEDES AMADO ALBANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSE ANDRINO GULLON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. CARLOS ANGULO TINTORE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. VICENTE BARRAGAN BERNABE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JUAN ANTONIO BARRIOS GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª. Mª DOLORES BELTRAN DE LA CRUZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ANTONIO BENITEZ DIAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JUAN CABALLERO ABRIL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ANTONIO CABANILLAS ACERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSE CALVO CORDON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. RAFAEL SANTIAGO CARBALLO LOPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ISAAC CASTILLO BRETON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. FRANCISCO CEBRIAN ANDRINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. MIGUEL ANGEL CELDRAN MATUTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ANTONIO CORDERO CARRASCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. INOCENTE COSTO BURRERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. SEGUNDO ISIDORO DELGADO TEODORO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JULIO DOMINGUEZ MERINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. DIEGO ESPINOSA BOTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSE ESPINOSA BOTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. FRANCISCO J. FRAGOSO MARTINEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª. ISABEL NIEVES GALAN MATA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSE SANDALIO GONZALEZ SERRANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª. Mª LUZ HERNANDEZ MACIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. EMILIANO JIMENEZ APARICIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. BALDOMERO JIMENO TORRES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. GERMAN A. LOPEZ IGLESIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª. Mª ANGELES MARTIN DE P. CIDONCHA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. MANUEL MARTIN MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. LUIS MAYA MONTERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. GABRIEL R. MAYORAL GALAVIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. FRANCISCO MEGIAS CANTILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. NICASIO ANGEL MONTERDE MACIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSE MUNOZ NUNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª. JULIANA NAHARRO HERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª. ANTONIA PARRA GUERRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JESUS PEREZ PARA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. MARCELO PEREZ PERERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	

D. FRANCISCO PEREZ SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. SINFORIANO POZO ESPADA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. VICENTE RAFAEL FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ALEJANDRO RAMIREZ DEL MOLINO MORÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. GREGORIO RAMIREZ GORDILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSÉ MARIA RAMIREZ MORAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JUAN LUIS REY PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JUAN JULIÁN RISCO CENDRERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. RAMON ROCHA MAQUEDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. BERNARDINO ROMERO DURAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSÉ RUIZ MIRANDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. J. JOAQUIN RUMBO DE LA MONTANA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. LUIS DOMINGO SANCHEZ BARBERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JUAN ANTONIO SERRANO MUNOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. MANUEL SOSA APARICIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSÉ RAMON SUAREZ ARIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. FRANCISCO TEJADA BECERRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. MANUEL VAZQUEZ VILLANUEVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª. CARMEN ARAYA IGLESIAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSÉ ANTONIO CARRETERO VEGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Dª. LUCIA CASTELLANO BARRIOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. MANUEL CINTAS GILABERT	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. EMILIO CRUZ VILLALON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSÉ LUIS ESCASO GARCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ANTONIO GARCIA SALAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSÉ HUERTAS BARRENA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSÉ JEREZ IGLESIAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ALVARO MELENDEZ TEODORO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. MANUEL MORCILLO FERNANDEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. FRANCISCO PEDRAJA CHAPARRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. FRANCISCO PEDRAJA MUNOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Dª. ISABEL Mª PEREZ GONZALEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. MANUEL PIEDEHIERRO SANCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. AUGUSTO REBOLLO SANCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JACINTO CEREZO GOYENECHÉ	EMPLEADOS	
D. MANUEL DURAN RETAMAR	EMPLEADOS	
D. JOSÉ RAFAEL GIL HERRERA	EMPLEADOS	
D. ANTONIO GONZALEZ MORENO	EMPLEADOS	
D. JUAN PENAS PEREZ	EMPLEADOS	
D. LUIS RAMIREZ LÓPEZ	EMPLEADOS	
D. FRANCISCO SIERRA FOLGADO	EMPLEADOS	
D. TOMÁS ZARZO ANTUNEZ	EMPLEADOS	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

Descripción